



# Sus derechos

*en el Programa de Servicios en el  
Hogar y en la Comunidad (HCS)*

Conozca los derechos y  
privilegios que tiene cuando  
recibe servicios a través del  
Programa de HCS.



**TEXAS**  
Health and Human  
Services

Este libro pertenece a:

---

---

---

Una nota sobre sus derechos .....	2
Palabras importantes y qué significan .....	3
Servicios y apoyos de HCS .....	5
Sus derechos según la ley en Texas .....	6
Sus responsabilidades .....	8
Derechos y responsabilidades de su tutor.....	9
Sus derechos en el Programa de HCS .....	10
Solicitar un proveedor de HCS diferente .....	14
Terminación del Programa de HCS .....	15
Cómo presentar una queja .....	15
Contactos .....	17
Cómo ponerse en contacto con su coordinador de servicios .....	18
Cómo ponerse en contacto con el funcionario de derechos de la autoridad local de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo .....	18
Cómo ponerse en contacto con su proveedor de HCS .....	19
Notas .....	20

# Una nota sobre sus derechos

2

## *Una nota sobre sus derechos*

Este manual le informa sobre los derechos y privilegios que usted tiene si está recibiendo servicios a través del programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS).

Algunas ideas básicas sobre sus derechos son:

- ◆ **Las personas tienen derechos.** Los derechos son todo lo que usted puede hacer y cómo debe ser usted tratado por los demás, según lo establecen las constituciones, las leyes y las normas federales y estatales.
- ◆ **Los derechos de usted no pueden limitarse sin que antes se lleve a cabo un debido proceso legal.**  
El debido proceso es una oportunidad de obtener una audiencia o revisión que permita decidir si hay una buena razón para que sus derechos o servicios se limiten.
- ◆ **Ninguna persona debe sufrir abuso, maltrato o abandono.**
- ◆ **Las personas tienen responsabilidades.** Las responsabilidades son las obligaciones que usted debe tratar de cumplir, siempre que sea posible.

El personal del programa puede ayudarle a conocer sus derechos y sus responsabilidades.

Todos los servicios se prestan conforme a la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus modificaciones, y a la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

## *Palabras importantes y qué significan*

**Defensor.** Persona, como un familiar o un amigo, que le ayuda a tomar decisiones y defiende los intereses de usted.

**Consentimiento (consentimiento informado).** Cuando usted acepta hacer algo o da permiso a alguien para que haga algo, da su consentimiento. Usted debe entender lo que está consintiendo que se haga, debe ser mayor de 18 años y no tener un tutor.

**El debido proceso legal.** Un proceso de revisión que tiene por objeto asegurarse de que nadie le prive de sus derechos sin una buena razón.

**Tutor.** Uno de sus padres, si usted es menor de 17 años, o alguien designado por los tribunales (a menudo el padre o la madre u otro familiar adulto). Su tutor también podría llamarse representante legal autorizado o LAR.

**Plan de implementación.** El plan que describe los servicios de HCS que se le prestarán para satisfacer sus necesidades en su plan dirigido por la persona. Su proveedor de HCS es quien elabora el plan de implementación. Este plan forma parte también de su plan de servicios.

**Plan individual de atención.** La lista de los servicios de HCS y la cantidad máxima de cada servicio que usted recibe durante su “año de vigencia del plan”. Los servicios y apoyos médicos y de otro tipo serán proporcionados por otros recursos externos al programa de HCS. Estos servicios y apoyos no sustituyen a los apoyos naturales que usted tiene, como su familia, sus amigos o los grupos a los que usted pertenece. Este plan se llama IPC y se basa en su plan dirigido por la persona y en otra información y evaluaciones. También forma parte de su plan de servicios.

**Plan dirigido por la persona.** Describe los objetivos y resultados deseados que usted y su tutor, si lo tiene, consideran que son importantes para usted. Este plan describe los apoyos y servicios que necesita para alcanzar sus objetivos y sus resultados. También incluye los servicios actuales que recibe y los apoyos naturales que podría recibir de otras agencias o programas, o de su familia, amigos o grupos a los que pertenece. El plan dirigido por la persona se conoce como PDP y forma parte de su plan de servicios.

**Reunión para la planeación .** Una reunión con su equipo de planeación de servicios para trabajar en un plan de servicios que le ayude a alcanzar sus objetivos. A veces se conoce como “reunión del equipo de cuidados”.

**Responsabilidades.** Todo lo que usted debe hacer para conservar sus derechos y continuar recibiendo sus servicios.

**Derechos.** Todo aquello que usted puede hacer y cómo debe ser usted tratado por los demás.

**Coordinador de servicios.** La persona que trabaja en la autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo y le ayuda a elegir los servicios que necesita. El coordinador de servicios también le ayuda a conseguir otros servicios para los que podría tener derecho y que no puede obtener a través del programa de HCS.

**Plan de servicios.** El plan de sus servicios y apoyos, que se compone de tres documentos: el plan dirigido por la persona, el plan individual de atención y el plan de implementación.

**Equipo de planeación de servicios.** Las personas que le ayudan a decidir qué servicios y apoyos le permitirán alcanzar sus objetivos y resultados deseados. Usted, su tutor, si lo tiene, y su

coordinador de servicios deben formar parte de este equipo. Puede incluir a otras personas que usted quiera en su equipo de planeación de servicios, por ejemplo, su proveedor de HCS.

## *Servicios y apoyos de HCS*

Su coordinador de servicios le ayudará a entender las normas para estos servicios.

- ◆ **Servicios de asistencia residencial** . Vida supervisada, servicios de apoyo residencial y cuidados en un hogar anfitrión o por parte de un acompañante. Estos servicios proporcionan ayuda en un hogar en grupo o en uno con servicios de hogar anfitrión o de un acompañante.
- ◆ **Habilitación de día** . Actividades que le ayudan a aprender nuevas habilidades y que podrían realizarse en la comunidad o en un entorno de grupo.
- ◆ **Tratamiento dental** . Servicios y atención proporcionados por un dentista cualificado.
- ◆ **Servicios para el empleo** . Le ayudan a conseguir un trabajo y a aprender las habilidades que necesita para mantenerlo.
- ◆ **Community First Choice y apoyo para vivir en casa** . Le ayudan a vivir por su cuenta o con su familia o amigos.
- ◆ **Servicios de respiro** . Le permiten a su familia o a los cuidadores un descanso de los cuidados que le proporcionan a usted.

# Sus derechos según la ley en Texas

6

- ◆ **Ayudas para la adaptación y pequeñas modificaciones en el hogar** . Suministros, dispositivos o cambios en su casa que le permitan a usted realizar actividades por sí solo.
- ◆ **Terapias especializadas** . Servicios de enfermería, apoyo conductual, terapia del habla, terapia ocupacional, fisioterapia, audiología, dietética, terapia de rehabilitación cognitiva y servicios de trabajo social.
- ◆ **Servicios de ayuda con la transición** . Elementos que le ayuden a preparar su casa cuando se mude de ciertos tipos de centros y se inscriba en el programa de HCS.

## *Sus derechos según la ley en Texas*

Si tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo y vive en Texas, usted tiene los mismos derechos que todos los demás ciudadanos, a menos que un juez le haya retirado algunos de estos derechos. Nadie puede tratarlo a usted de manera diferente a causa de su discapacidad.

Estos son sus derechos conforme a la ley estatal:

1. Tiene derecho a inscribirse para votar y a votar, a practicar una religión de su elección, a conservar sus bienes personales, a firmar un contrato para alguna transacción, como la compra de una casa, y a contraer matrimonio.
2. Tiene derecho a no permitir que nadie le haga daño, se aproveche de usted o descuide atender sus necesidades.
3. Tiene derecho a vivir y recibir servicios en un lugar donde pueda tomar tantas decisiones propias como le sea posible.



Ese lugar puede ser aquel donde usted viva con su familia, con sus amigos, usted solo, o donde haya personas capacitadas para ayudarlo.

4. Tiene derecho a asistir a la escuela pública hasta la edad de 22 años.
5. Tiene derecho a que una autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo determine si reúne los requisitos para recibir los servicios. La autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo le explicará a usted los resultados de su determinación sobre si reúne los requisitos y lo que significan. Puede pedir que se lleve a cabo una reunión para revisar los resultados. Si no está de acuerdo con la determinación, puede pedir una audiencia administrativa para revisarla. También puede obtener de otra agencia u organización una segunda opinión que usted pagaría por su cuenta.
6. En cuestiones que requieran un consentimiento, usted tiene derecho a que se le expliquen las cuestiones de la manera que mejor pueda entender. Si tiene un tutor, este puede tomar decisiones por usted.
7. Tiene derecho a tener una audiencia con un juez antes de conseguir un tutor. El tutor puede ser uno de sus padres u otra persona adulta. Solo un juez puede nombrar a un tutor designado por el tribunal que pueda tomar decisiones por usted. Esta audiencia se considera como el debido proceso legal.

# Sus responsabilidades

8

8. Tiene derecho a trabajar y a recibir un salario justo. Si está buscando trabajo y tiene las habilidades necesarias, no se le puede negar un trabajo a causa de su discapacidad.
9. Tiene derecho a recibir el tratamiento y los servicios más adecuados para usted. Puede cambiar de opinión sobre cualquiera o todos los servicios que reciba.

## *Sus responsabilidades*

Los derechos van acompañados de ciertas responsabilidades.

Las responsabilidades son obligaciones que usted debe tratar de cumplir, siempre que sea posible. Es posible que no pueda hacer todas estas cosas usted solo, y puede pedir ayuda.

Sus responsabilidades son:

1. No debe causar ningún daño a los demás.
2. Debe seguir las normas de su programa.
3. Debe decirle al personal lo que necesita.
4. Debe expresar su opinión en las reuniones de planeación y comunicar a su equipo sus preferencias.
5. Debe hacer todo lo posible por seguir el plan de servicios que fue elaborado por usted, por su tutor, si lo tiene, y por quienes trabajan con usted. Si no le gusta su plan de servicios, puede pedir que se lo cambien.

## *Los derechos y responsabilidades de su tutor*

Si tiene un tutor designado por el tribunal, hay ciertas decisiones que él puede tomar por usted.

Su tutor puede tomar decisiones sobre:

- ◆ El dinero de usted
- ◆ El lugar donde vive
- ◆ Los servicios que recibe
- ◆ El tratamiento médico que recibe

El responsable de su tutela debe estar orientado a promover su autonomía y su independencia tanto como sea posible. Si tiene un tutor, los derechos de usted están descritos en la Declaración de Derechos de las personas bajo tutela en Texas. Si usted puede tomar una decisión sobre algo, su tutor debe permitirselo. De no ser así, debe hablar con su tutor.

### **Su tutor le ayuda a usted a proteger sus derechos.**

Su tutor debe participar con usted en las reuniones de planeación. Él tiene derecho a ver sus expedientes, a hablar con el personal sobre usted y a presentar quejas en su nombre.

Su tutor debe informar al tribunal cada año sobre cómo evoluciona usted. Si el tutor es responsable del patrimonio, a ese informe se le llama la "contabilidad anual"; mientras que, si el tutor es responsable de la persona, el informe se conoce como "informe anual". La ley exige que todos los tutores presenten ante el tribunal una contabilidad o un informe anuales,

independientemente de cuánto tiempo se hayan desempeñado como tutores. Cuando el tutor presenta la contabilidad o el informe anual, recibe cartas del tribunal que confirman que la tutela está vigente. Su tutor deberá compartir esa carta con su coordinador de servicios.

## *Sus derechos en el Programa de HCS*

Si usted recibe servicios en el Programa de HCS, su proveedor de HCS debe proteger y promover sus derechos. Su proveedor de HCS debe respetar los derechos que se enumeran a continuación. Su coordinador de servicios debe explicarle a usted estos derechos.

### **Plan dirigido por la persona y plan individual de atención**

- 1.** Usted y su tutor, si lo tiene, deben asistir a las reuniones y hablar sobre cuáles son sus planes, los servicios que recibe y los apoyos. Usted debe participar en todas las decisiones sobre su plan de servicios. Usted, su proveedor de HCS y su coordinador de servicios desarrollarán un plan de servicios para usted cada año y harán cambios en el plan cuando sea necesario.
- 2.** Los apoyos y programas de capacitación de HCS se le proporcionan a usted dentro de las normas del programa. Estos servicios y apoyos le ayudan a que realice tareas usted solo y al mismo tiempo le garantizan su salud y bienestar en la

comunidad. Estas ayudas se sumarán a sus apoyos naturales, sin reemplazarlos. Los apoyos naturales pueden ser la familia, los amigos y otros recursos que no proporciona el programa de HCS. Los servicios y apoyos de HCS también podrían evitar que usted tenga que ser ingresado en una institución para recibir servicios. Su coordinador de servicios debe informarle de todos los servicios de HCS disponibles y lo que necesita para inscribirse y participar en el programa, así como de cualquier posible cambio.

- 3.** El coordinador de servicios debe explicarle también qué partes de su plan de servicios funcionan eficientemente y qué otras podrían necesitar mejoras o cambios. Usted, su tutor, si lo tiene, y su coordinador de servicios deben revisar su plan de servicios lo más a menudo posible para ver si deben hacerse cambios.
- 4.** Sus derechos podrían restringirse, pero esto solo sería con el objeto de atender sus necesidades. Usted debe ser informado de cualquier restricción que forme parte de su plan de implementación. Debe haber buenas razones que justifiquen cualquier posible restricción. Puede pedir a su proveedor de HCS que revise cualquier decisión de restringir sus derechos si usted no está de acuerdo. Asimismo, puede cambiar de opinión y retirar su aprobación en cualquier momento. También su tutor, si lo tiene, puede retirar la aprobación en cualquier momento.

## Privacidad y confidencialidad

Su proveedor de HCS debe garantizarle lo siguiente:

1. Usted debe poder reunirse y hablar con otras personas en privado, usar el teléfono en privado y enviar y recibir correspondencia sin que nadie la abra.
2. Debe tener privacidad mientras recibe los servicios y los cuidados de sus necesidades personales.
3. Si está casado y vive en un hogar con otras personas que reciben servicios de HCS, usted y su cónyuge deben poder compartir una habitación aparte. Si usted y su cónyuge viven en hogares diferentes, deben tener privacidad cuando su cónyuge le visite.
4. Su privacidad no debe ser perturbada por otra persona, incluido el personal, a menos que usted pida su ayuda.
5. Su información personal no debe compartirse con nadie sin su conocimiento y autorización, a menos que la ley así lo establezca.

## Prestación de servicios

Su proveedor de HCS debe garantizarle lo siguiente:

1. Usted debe contar con ayuda para usar las adaptaciones o servicios públicos disponibles para todos los ciudadanos y para asistir a las actividades religiosas que usted o su tutor elijan. También debe recibir la ayuda necesaria que satisfaga sus necesidades de hacer valer sus derechos y su autodefensa.

Por ejemplo, debe poder registrarse para votar y obtener información y capacitación sobre la ciudadanía, información y servicios para la defensa, e información sobre la tutela legal.

- 2.** Si usted así lo pide, su proveedor de HCS debe decirle los nombres del personal que trabaja con usted y cuáles son sus conocimientos y lo que han aprendido o hecho en el pasado que les sirva de experiencia para obtener buenos resultados con usted. También debe explicarle que usted puede elegir entre los proveedores de servicios disponibles, y debe recibir ayuda para ello.
- 3.** Cuando reciba los servicios de HCS, no deberá sufrir restricciones innecesarias.
- 4.** No deberá sufrir ningún tipo de abuso, maltrato, negligencia o explotación por parte del personal proveedor de los servicios de HCS.
- 5.** Usted o su tutor pueden obtener los registros del programa sobre sus servicios, incluidos los registros financieros, si corresponde.
- 6.** Si vive con otras personas que reciben servicios de HCS en un hogar con personal, usted puede ayudar a tomar decisiones sobre su hogar. Entre estas se incluyen decisiones sobre la ubicación o las mudanzas, los muebles y con quién va a vivir. Usted no tiene que realizar tareas por las que se le paga al personal en el hogar para hacerlas.

# Cómo solicitar un proveedor de HCS diferente

14

## Su dinero

1. Usted puede administrar su propio dinero y también su tutor puede administrarlo por usted. Para ello, puede pedir que se le proporcione capacitación o recibir la ayuda necesaria. Puede recurrir al personal, si necesita ayuda o tiene preguntas al respecto.
2. Si usted o su tutor quieren que el proveedor de HCS le ayude a administrar su dinero o lo administre por usted, deben pedir esa ayuda por escrito.
3. Usted o su tutor deben acordar por escrito todas las cantidades que el proveedor de HCS puede usar de su dinero antes de usarlas, incluso para el alojamiento y la comida, si es el caso. Las cantidades que se le carguen o cobren por el alojamiento y la comida, los servicios u otros gastos deben ser razonables y similares a las que se cobrarían o cargarían en otros negocios de la comunidad.
4. Su proveedor de HCS debe permitirle a usted o a su tutor ver los registros de sus finanzas.
5. Su proveedor de HCS no debe cobrarle a usted o a su tutor por ningún servicio de HCS.

## *Cómo solicitar un proveedor de HCS diferente*

Usted tiene derecho a elegir en cualquier momento otro proveedor de HCS. Su coordinador de servicios le informará a usted o a su representante legalmente autorizado sobre sus opciones, y le dará una lista de proveedores en la zona en la que usted haya elegido vivir.



Su proveedor de HCS debe cooperar y ayudarlo en caso de que cambie a otro proveedor de HCS, y en caso de que haga cualquier cambio en su plan que sea necesario.

## *Terminación del Programa de HCS*

- ◆ Usted podría dejar de recibir los servicios y apoyos del Programa de HCS si ya no reúne los requisitos o si usted o su tutor piden abandonar el programa. Antes de que abandone el programa, se le explicarán sus opciones de trasladarse a otro proveedor de HCS, si reúne los requisitos. También se le debe informar de lo que podría ocurrir si deja de recibir los servicios de HCS.
- ◆ Si ya no va a recibir los servicios de HCS, se debe poner por escrito un plan para el alta, y usted puede ayudar a redactar ese plan. El plan debe incluir los servicios y apoyos que no son de HCS, pero que usted desea recibir y para los que reúne los requisitos.

## **Audiencias imparciales**

Puede pedir una revisión especial de la decisión sobre su derecho a recibir los servicios de HCS, si no está de acuerdo con esa decisión o si sus servicios de HCS se reducen o se terminan. Su coordinador de servicios puede ayudarlo a solicitar una audiencia imparcial.

## *Cómo presentar una queja*

Su proveedor de HCS y su coordinador de servicios deben explicarle a usted y a su tutor, si lo tiene, cómo presentar una queja sobre sus servicios de HCS. El personal le ayudará a presentar una queja si necesita ayuda.

También puede presentar su queja ante el ombudsman de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo de HHS, llamando al **800-252-8154**.

Asimismo, su proveedor de HCS o su coordinador de servicios le darán el número de teléfono gratuito para denunciar cualquier acto de abuso, maltrato, negligencia o explotación. Ellos le ayudarán a reportar el caso a la Línea para Denunciar el Abuso o Maltrato en Texas llamando al **800-647-7418**.

### **Oficinas estatales**

- ◆ Para obtener ayuda en caso de quejas o violaciones de sus derechos en el Programa de HCS, llame al **ombudsman de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, de Salud y Servicios Humanos de Texas, al 800-252-8154**

También puede reportar cualquier queja o violación a sus derechos enviando un correo electrónico a **OmbudsmanIDD@hhs.texas.gov**.

- ◆ Si cree que algún miembro del personal lo ha maltratado, ha abusado de usted, ha descuidado atenderle o se ha aprovechado de usted, llame a la **Línea para Denunciar el Abuso o Maltrato en Texas al 800-647-7418**.
- ◆ Si necesita presentar una queja sobre una escuela pública, llame al **Departamento de Educación de Texas, al 800-252-9668**.
- ◆ Si tiene una discapacidad auditiva y necesita TDD para hacer una llamada por teléfono, puede obtener ayuda de

**Relay Texas**

**Servicio de voz: 800-735-2988**

**TDD: 800-735-2989**

## Contactos

### Cómo ponerse en contacto con su coordinador de servicios

Su coordinador de servicios es:

---

El teléfono de su coordinador de servicios es:

---

### Cómo ponerse en contacto con el funcionario de derechos de la autoridad local de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo

Su funcionario de derechos de la autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo es:

---

---

El número de teléfono del funcionario de derechos de la autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo es:

---

## Cómo ponerse en contacto con su proveedor de HCS

Su agencia proveedora de HCS es:

---

Su contacto para el proveedor de HCS es:

---

El teléfono de contacto de su proveedor de HCS es:

---





## **Atención: beneficiarios de Medicaid**

Según el Programa de Recuperación de Bienes de Medicaid, el estado podría presentar una reclamación contra el patrimonio de cualquier beneficiario de Medicaid fallecido, mayor de 55 años, y que el 1 de marzo de 2005, o después de esa fecha, solicitó determinados servicios de atención a largo plazo.

Para más información, llame al  
**877-787-8999.**

Para obtener más copias de esta publicación,  
póngase en contacto con el ombudsman de  
Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo en  
[OmbudsmanIDD@hhs.texas.gov](mailto:OmbudsmanIDD@hhs.texas.gov)



**TEXAS**  
Health and Human  
Services